
GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 17 DE MAYO DE 1803.

Washington 28 de Febrero.

El deseo de mantener la buena inteligencia entre los Estados-Unidos y las naciones indias nuestras vecinas, ha hecho concluir un nuevo tratado entre el Presidente del Congreso, Jefferson, y los xefes de la nacion de los Creeks. Las principales disposiciones de este tratado, firmado cerca del fuerte Nilkinson, sobre el rio Oconea, son las siguientes: „Los Reyes, xefes, conductores y guerreros de la nacion de los Creeks ceden en su nombre por las presentes á los Estados-Unidos de América todas las partes del territorio cuyos límites van aquí á fixarse; y este tratado asegurará de un modo claro y preciso los límites reclamados por la nacion. (Sigue la fixacion de límites.) Y los dichos Reyes, xefes, conductores y guerreros renuncian en favor de los Estados-Unidos todos sus derechos, títulos, intereses y pretensiones sobre todas las porciones de terreno comprehendidas en los límites arriba designados. — En consideracion á la cesion precedente de parte de los Creeks, y en testimonio de la plena satisfaccion de los Estados-Unidos, han convenido sus comisarios con la dicha nacion en que los Estados-Unidos le paguen cada año por el término de diez 30 duros, que se entregarán á los xefes que la gobiernan, como tambien 20 y 25 duros en el modo y forma siguientes: á saber, 10 duros en efectos y mercaderías que se reconocen formalmente en este tratado: 10 duros que se le abonarán en pago de algunas deudas de los indios y de los blancos del pais de los Creeks á la factoría de los Estados-Unidos: los otros 5 duros se destinan á satisfacer á las demandas de las propiedades que los individuos de esta nacion han quitado á los ciudadanos de los Estados-Unidos despues del tratado de Colerain, conforme á la acta que regla el comercio y la correspondencia con las tribus indianas para conservar la paz en las fronteras. — Se ha convenido que los Estados-Unidos suministren á la nacion dos cargas de planchas de fierro, y hombres para trabajarlas por el espacio de 3 años. Tambien se ha convenido entre las partes contratantes, que la guarnicion ó guarniciones que se juzguen necesarias para la proteccion de las fronteras, pueden establecerse sobre el territorio de los indios en los lugares que el Presidente de los Estados-Unidos tenga por conveniente, con arreglo al tratado de Colerain. Este tratado, ra-

tificado por los Estados-Unidos, asegura mas y mas la tranquilidad de nuestro pais, y es una nueva prueba del zelo del actual gobierno para aumentar nuestra prosperidad.

Bucharest 16 de Marzo.

Ya se sabe el verdadero motivo de la entrada de las tropas de Baswan-Oglo w en Valaquia. Tenia determinado imponer un tributo anual á esta provincia, informó de su resolucion al Hospodar, empeñándolo amigablemente á que pagase, y desechando este semejante propuesta, envió Oglo w un cuerpo de tropas comandadas por Manak-Ibrahim, con órden de ocupar una parte de Valaquia, y sacar contribuciones, como á la letra se verificó. En tales circunstancias quiso mas bien el Príncipe Ipsilanti hacer un ajuste con Baswan-Oglo w, que exponerse á las arriesgadas consecuencias de una larga resistencia. Pagó de su propio caudal las 300 bolsas que pedia aquel Baxá; y habiéndolas recibido, se retiró con sus tropas Ibrahim. El Hospodar Ipsilanti ha expedido un correo á Constantinopla dando cuenta de lo que ha pasado.

Rastadt 10 de Abril.

El Margrave de Baden, infatigablemente ocupado en la organizacion de los nuevos estados que le han tocado por el plan de indemnizaciones, acaba de hacer varias reformas en los conventos y congregaciones religiosas. Se han suprimido las famosas abadías de Ettenheim-Munster y de Schwarzach, que pasan por los mas ricos establecimientos eclesiásticos de toda la Alemania. Se dará una pension vitalicia á los religiosos, dexándolos en libertad de entrar en la abadía de Gergenbach (en el valle de la Kinthig) que se conserva con algunas modificaciones. El rico convento de Benedictinos nobles de Francnall se ha suprimido enteramente, y sus fondos se han destinado á la instruccion pública. Se habla de otras muchas reformas de esta naturaleza, que van ya á publicarse.

Viena 10 de Abril.

Segun las últimas cartas de Semlin, continúa reynando la tranquilidad en Belgrado, y la presencia del nuevo Baxá ha producido los mejores efectos. Los genízaros, amedrentados á vista de su firmeza, y de la numerosa escolta con que vino, afectan tributarle muchísimas atenciones. Antes de llegar á Belgrado desempeñó el Baxá una comision particular cerca del Hospodar de Valaquia, que se cree ser relativa á la irrupcion de Baswan-Oglo w en aquel pais. Es muy natural que hallándose ahora la Puerta sin enemigos, logre contener á este rebelde, cuya existencia le ha sido tan perjudicial.

Francfort 17 de Abril.

El Elector de Baviera llegó el 12 por la tarde á la capital de sus nuevos estados de Suabia. Se le preparaba un magnífico recibimiento; pero dos dias ántes publicó Mr. Hertling una órden del Príncipe en que prohibia formalmente lo recibiesen con solemnidad. Llegó sin mas compañía que un ayuda de cámara y dos criados: fué á apearse á una posada, y por la tarde paseó á pie toda la ciudad, acompañado de Mr. Hertling, y recibiendo por donde quiera que pasaba las mas vivas demostraciones de la alegría pública. El 13 tuvo varias conferencias con los magistrados, y

miéntras estuvo en la ciudad se ocupó sin descanso en tomar conocimiento exácto de quanto puede ser útil á aquella capital. Partió el 15 para Dillingen.

Lóndres 22 de Abril.

Las cartas de Gibraltar dicen que S. A. R. el Duque de Kent vendrá pronto á Inglaterra para hablar con los Ministros acerca de las turbulencias que se suscitaron en tiempos pasados. Créese que no será larga su residencia en Lóndres.

Una nave que ha llegado á Plimout, en 47 dias de navegacion, procedente de Demerary, trae la noticia de que reyna una mortandad terrible en las tropas holandesas que han tomado posesion de aquel establecimiento, y lo mismo ha habido en sus navíos de guerra.

El dia 19 volviéron á abrirse las dos Cámaras del Parlamento, que habian dado punto el 7. Desde luego se instó al Chanciller del Echiquier en la Cámara baxa á que rompiese el silencio en punto de las negociaciones con el gobierno frances sobre la paz ó la guerra. Mr. Addington se habia ceñido á dar cuenta de un mensage del Rey de 23 de Noviembre último, y proponer que dentro de dos dias se tomase en consideracion la parte de dicho mensage relativo á la perfeccion del sistema de derechos de entrada y salida que el comercio pedia; pero apénas hubo hablado de esto, quando el General Gascoygne se levantó manifestando la sorpresa de que los Ministros perseverasen en ocultar enteramente á la Cámara el conocimiento del estado de las negociaciones con Francia, dexando á la nacion en tanta incertidumbre y perplexidad, al mismo tiempo que se presentaban á su discusion unas materias tan delicadas y tan íntimamente enlazadas con el éxito de los asuntos pendientes, qual era el reglamento de los aranceles de aduanas: materia en cuyo exámen no podia entrar la Cámara sin tener antecedentes del estado de las cosas. El Chanciller del Echiquier al verse instado de esta suerte, respondió que á pesar de las razones que habia expuesto el General, esperaba que la Cámara se prestaria á tratar una cuestión que tenia por objeto las ventajas del comercio de la Gran Bretaña, facilitando y adelantando los negocios y la perfeccion mas eficaz de las rentas del pais. Que por lo demas podia asegurar á la Cámara que la dilacion en explicar el importante objeto de la negociacion pendiente, no dimanaba en ninguna manera de los Ministros de S. M.: que deseaba sinceramente poder satisfacer los deseos de la Cámara: conocia la gran responsabilidad con que se cargaba, tanto respecto de la Cámara como de la nacion, y podia asegurar á una y otra que no se omitian ningunos esfuerzos por parte de los Ministros, para abreviar el tiempo de esta duda, conociendo que todos deben necesariamente padecer en situacion tan delicada; y que sin pretender salir responsable de nada sobre esta materia, esperaba que dentro de pocos dias seria tiempo de dar á la Cámara alguna noticia sobre este importante asunto. Mr. Francis apoyó la propuesta del General Gascoygne, y sin embargo la Cámara consintió en que el juéves se tratase de lo relativo á los derechos de importacion y exportacion. El dia 21 insistió de nuevo el General Gascoygne en que no debia tratarse de los

derechos de entrada y salida hasta que se hubiese examinado el estado de la nacion, segun lo habia propuesto el dia ántes otro vocal, y hasta que tuviese la Cámara conocimiento del estado de la negociacion con la Francia, segun habia prometido darle el Chanciller del Echiquier, y el qual debia ser muy satisfactorio en vista de lo que habia dicho el expresado Chanciller. Mr. Addington, despues de haber replicado al General en quanto á las dificultades de la materia que se presentaba á la deliberacion, trató de aclarar las expresiones de que habia usado sobre la explicacion que se esperaba por parte de los Ministros, diciendo que debia acordarse de que el Chanciller no habia prometido dar noticias satisfactorias, sino solamente dixo que no perdía la esperanza de poder dar á la Cámara alguna noticia de la negociacion pendiente, y al mismo tiempo habia dicho expresamente que no se obligaba ni respondia de ello, porque no queria comprometer el interes público con una comunicacion precipitada. — Lo ocurrido estos dias en la Cámara baxa puede dar idea de la incertidumbre que reyna en el público. Pero sin embargo la mayor parte se inclina á creer que continuará la paz.

Haya 15 de Abril.

El Cuerpo legislativo ha empezado hoy su sesion de primavera. El Presidente pronunció un discurso, y leyó el nombre de los miembros que han entrado de nuevo en la legislatura y en el tribunal de justicia nacional. Despues de haber dado cuenta de varios asuntos particulares, se presentó un mensaje del gobierno de estado en que pide, que la entrada de las telas que vienen de nuestras posesiones de las Indias orientales queden libres por ahora de los derechos de entrada, cuyo mensaje se pasó á una comision de la asamblea. Lo mismo se ha pedido y se ha resuelto en quanto al añil.

El General Montrichard, en virtud de órden que ha recibido de Paris, salió el dia 8 con la plana mayor para Breda.

El Cónsul de España en Amsterdam ha hecho saber que en virtud de órden de su Soberano, todos los buques que lleguen á los puertos de España, procedentes del Mediterráneo, deberán presentar certificaciones de los Cónsules ó Comisarios comerciales del lugar de donde vienen, declarando que en dicho buque no se ha notado ninguna enfermedad contagiosa.

Roma 2 de Abril.

El lunes último, S. S., despues de haber celebrado la misa en su capilla secreta, publicó, con las formalidades acostumbradas, el decreto de beatificacion y canonizacion del Cardenal J. M. Thomassi, del órden de Teatinos. Despues pasó S. S. á la sala del consistorio donde estaban congregados los Cardenales, y tuvo, con las formalidades prescriptas, un consistorio secreto en que dió las órdenes de presbítero al Cardenal F. M. Locatelli. Luego, habiendo cerrado la boca al referido Cardenal, como tambien á los Cardenales J. Castiglioni y C. Erskine, propuso S. S. la provision de varias Iglesias, entre ellas la Iglesia metropolitana de Palermo en el Arzobispo de Cosenza. Hecho esto, volvió á abrir la boca á los Cardenales mencionados, y les dió el anillo de Cardenal.

Basilea 12 de Abril.

En las asambleas generales de los cantones democráticos de Schwytz, Ury y Glaurus ha reynado la mejor armonía. No ha sido lo mismo en el canton de Underwald, en que la faccion Wurchs ha ganado la pluralidad de votos y dirigido las elecciones. En los distritos de Underwald y de Niddemwald se han nombrado para las funciones públicas las personas que mas parte tuvieron en la última insurreccion; y no se ha hecho caso de ninguno de los que en aquella desgraciada época usaron del lenguaje de la moderacion. No contentos los de este partido con haberse apoderado de los primeros empleos del canton, han convocado de nuevo la asamblea general, y han decretado, que todas las deudas contrahidas por el gobierno provisional en la última insurreccion, serán reembolsadas á costa de los pueblos y por el tesoro público. Que igualmente las indemnizaciones que los xefes de dicho gobierno tuvieron que pagar á los que obligaron á dexar su patria en aquella desgraciada época, ó cuyas casas ó propiedades recibieron perjuicios, les serán reembolsadas &c. — No son mas agradables las noticias del canton de Lucerna: donde las elecciones han recaído casi exclusivamente sobre la gente del campo mas ignorante; habiendo distritos enteros que no han nombrado á un solo vecino de la ciudad.

Paris 24 de Abril.

El Cuerpo legislativo continúa sus juntas exâminando varios proyectos de ley, entre los quales se propuso uno por el Consejero de Estado Collin sobre las aduanas en 8 títulos, que tratan de las importaciones y exportaciones de los géneros prohibidos, de los coloniales, de los tabacos, del tránsito &c. Los títulos estan subdivididos en muchas secciones que establecen nuevos derechos sobre diferentes objetos, como tambien otras disposiciones relativas á la extraccion de la seda de varios departamentos, y diferentes reglamentos de entrada y salida de otros géneros, derechos que deben adeudar, de los fraudes &c.; en fin, trata del establecimiento de la línea de las aduanas. Para la discusion de este proyecto se señaló el dia 28 de Abril.

En el Cuerpo legislativo, el dia 19, se presentó un proyecto sobre la conservacion de los montes de los particulares, pueblos y establecimientos públicos. El orador del gobierno expuso, que la ordenanza de 1669 prescribia á los particulares las reglas que cesaron por el artículo IV de la ley de 29 de Setiembre de 1791; y de la facultad que dicha ley dexa á los particulares para disponer libremente de este género de propiedad, ha resultado la disminucion de los montes, y la carestía de las maderas que impide á las artes la concurrencia con el extranjero. La imprudente derogacion de la sabia ordenanza de 1669 dimana de no haber atendido á que el gobierno tenia derecho á impedir que los caprichos de una generacion sacrifique la obra de las generaciones precedentes, y la esperanza de las venideras. La conservacion de los montes pertenece al órden público, interesa á todas las clases de la sociedad, y no debe pender de la especulacion de los caprichos de los poseedores. — Las disposiciones del tit. I de este proyecto se dirigen á prohibir la tala de mon-

tes particulares sin preceder aprobacion, y obligar en caso de contravencion á reemplazar el monte con igual cantidad de terreno plantado, ó verificar la plantacion á costa del propietario, en caso de resistencia, y castigarle con una multa. Para conciliar esta disposicion con una prudente libertad, se exceptuan de la necesidad de dicha aprobacion los terrenos abiertos de ménos de una aranzada, quando no estan situados sobre la cima ó falda de un monte; los parques y jardines cerrados con tapia, seto ó foso que esten contiguos á la habitacion principal; los semilleros ó plantíos en los 20 primeros años. De esta manera el propietario que haya plantado sin fruto durante todo este tiempo, podrá volver el terreno á su antiguo estado de cultivo: no experimentará ninguna traba en las posesiones cerradas que le sirven á su recreo, y dispondrá con la misma libertad de los bosquecillos de corta extension. La condicion de que se conserven los árboles en la cima de las montañas y en su falda es muy saludable, porque bien sabidos son los daños á que estan expuestos los campos situados al pie de estos montes: despojados de árboles, nada se opone al esfuerzo de los torrentes que llevan tras sí los escombros con que cubren y esterilizan los llanos. Sobre los montes, el hombre que no ha respetado la obra de la naturaleza, no puede ni sembrar, ni plantar, y solo pudo cortar ó destruir: quando las selvas magestuosas que daban testimonio de la antigüedad del mundo cediéron á la hacha, las rocas descubiertas no volviéron á reverdecer; perdiéron las llanuras los manantiales de su fecundidad, y en el ayre que el hombre respira siente la injuria que hizo á la naturaleza despojándola de sus mayores galas. — En este mismo título se establece, que para el servicio de la marina se marquen los árboles de los particulares, pagándolos antes de llevarlos, con la facultad de disponer de ellos los dueños un año despues de cortados si la marina no los ha recogido. — La execucion de estas disposiciones tomadas de la ordenanza de 1669, pide una declaracion por parte del propietario, la que debe hacer en el término de 6 meses ante el Juez conservador de montes del distrito. — El II título del proyecto trata de los guardas de los montes de los pueblos y de los particulares. — El tit. III contiene las disposiciones convenientes para reunir en un solo cuerpo los guardas de los bosques nacionales, de los pueblos y establecimientos públicos. Para la discusion de este proyecto se señaló el dia 29. — Este dia estaba señalado para la discusion del proyecto de ley que determina el modo de adquirir la propiedad y las reglas de las sucesiones legítimas. Este proyecto se adoptó unánimemente.

El fuerte de S. Carlos de la tierra baxa de la Guadalupe se nombrará en adelante el *fuerte Richepanse*.

Toro 18 de Abril.

En Marzo del año pasado comenzaron á propagar la vacuna en esta ciudad D. Joseph Rodríguez Gavilan, D. Angel Muñoz y D. Joseph Barrera, sin que la circunstancia de ser facultativos, y de haber hecho Barrera la primera prueba en sus hijos, bastase á acreditarla. Sobrevino luego una epidemia de viruelas malignas, y viendo que no morian muchos, y que no las contraia alguno de los 30 que se logró vacunar, comenzaron

varios á solicitar el remedio quando ya no lo habia. Por fortuna remitió á este tiempo de Madrid D. Joseph Eugenio Tapia, Vicario de esta ciudad, un poco de fluido vacuno á Rodriguez, que á pesar de las contradicciones del temor, ha continuado propagando tan saludable práctica, que ya ha introducido felizmente en los pueblos inmediatos en que mas estrago hacian las viruelas.

Jaca 22 de Abril.

Deseoso el Dr. D. Diego Aznarez, Abogado de los Reales Consejos, vecino de esta ciudad, de introducir en ella la vacunacion, como preservativo inocente y experimentado del azote de las viruelas, despues de varias diligencias inútiles para que se le remitiese de Francia el fluido vacuno, pudo conseguirlo de la corte de Madrid, y dió el primer exemplo con un hijo suyo único de tres años de edad. Efectivamente lo hizo vacunar, en la mañana del día 16 de Octubre del año pasado de 1801, por el Cirujano de esta ciudad D. Joaquín García; y habiendo notado desde el quinto al sexto dia que habia prendido el fluido vacuno, siguió la vacunacion todos los síntomas de la verdadera; que especifican los escritores, sin ninguna incomodidad mayor del expresado niño, y sin que necesitase guardar cama, ni variar el régimen; habiéndose notado que desde entónces se ha mejorado visiblemente su constitucion física. Este exemplo, desaprobado al principio por la mayor parte del pueblo, tuvo despues tanto influxo, que habiendo vacunado el dicho García con el fluido del expresado niño á otro suyo, fuéron muchos los que esperáron con la mayor ansia los dias críticos para inocular á los suyos de brazo á brazo, como efectivamente se executó. Desde entónces apenas ha quedado quien no presentase sus hijos al dicho García para vacunarlos, como lo executó con los suyos el Excmo. Sr. D. Francisco Ramon de Eguia á su regreso de la campaña de Portugal. Ha sido tan activo el zelo de este profesor, que no solamente ha vacunado gratuitamente á todas las personas de esta ciudad y de varias aldeas de su corregimiento, de todas edades, que lo han solicitado, sino que á las primeras las ha visitado, durante el curso de la indisposicion, dos veces cada día; y con el mismo desinterés ha pasado á inocular la vacuna á varios pueblos, y ha dado todas las instrucciones á diferentes Cirujanos: de manera que con esta reunion de zelo, luces y eficacia, se ha conseguido que se hayan vacunado en el centro del otoño y del invierno en 74 pueblos de este corregimiento, y algunos del de Barbastro, Huesca y Cinco Villas, hasta el 18 de Abril de este año de 1803, á 2096 personas. De este gran número no ha perecido ninguna, ántes bien se ha observado que la vacunacion ha preservado del contagio de las viruelas naturales, que se introduxo aquí en el otoño último, sin que las padeciese ninguno de los que habian sido vacunados.

Madrid 17 de Mayo.

El Rey se ha dignado nombrar para el Medio-Préstamo de la villa de Loeches, en la diócesis de Toledo, vacante por promocion de D. Joseph Viu á una Canongía de la metropolitana de aquella ciudad, á D. Victor Cano.

El Rey se ha servido conferir en el regimiento de infantería Inmemorial del Rey Compañías á los Capitanes D. Judas Tadeo Roxo y D. Pedro de Cárdenas, Ayudante y Teniente de granaderos del mismo cuerpo, como tambien al Ayudante del provincial de Ronda D. Francisco Salbans; y Subtenencia de bandera al Sargento primero de granaderos del propio regimiento D. Gabriel Hernandez: en el de la Corona Compañías al Teniente de granaderos de él, graduado de Capitan, D. Joaquin Irache, y al Ayudante del provincial de Leon, con grado de Capitan, Don Mauricio Rengifo: en el de Africa Compañías á los Capitanes D. Agapito Mata Linares, D. Alexandro Mayoli, D. Miguel Exerique y D. Juan Loarte, Tenientes de granaderos y Ayudantes del mismo cuerpo; Ayudantía al Teniente de él, graduado de Capitan, D. Pablo Sacristan, y Subtenencias de bandera á los Cadetes D. Márcos Antonio Fay y D. Andres de Castro: en el de Zamora Compañía al Ayudante, con grado de Capitan, D. Antonio Boggiero; Ayudantía al Teniente, graduado de Capitan, D. Mariano Vazquez, y Subtenencias de bandera al Sargento primero D. Justo Martin y al Cadete D. Rafael del Hoyo: en el de Guadalupe Tenencia al Subteniente de granaderos D. Antonio Diez Navarro: en el de Valencia el empleo de Teniente Coronel al Comandante del tercer batallon del de Saboya D. Gabriel de Salamanca; Compañía al Ayudante, graduado de Capitan, D. Gaspar Franco, y Tenencia al Subteniente D. Francisco de Castro: en el de Toledo Compañía al Ayudante, con grado de Capitan, D. Joseph Garate, y Subtenencia de bandera al Sargento primero D. Andres Perez: en el de Leon Capellanía al presbítero D. Manuel Castaño y Asensio: en el de Asturias Compañía al Teniente de granaderos, graduado de Capitan, D. Jacobo Casal; Ayudantía al Teniente, con igual grado, D. Francisco Toro, y Subtenencia de bandera al Cadete D. Andres Machado: en el de Navarra Tenencias á los Subtenientes D. Francisco Gonzalez, D. Juan Gonzalez, D. Francisco Gallano y D. Antonio Valdes; y Subtenencias de bandera á los Sargentos primeros D. Manuel Bustamante y D. Francisco Moreno, al Cadete Don Joaquin Conde y al Subteniente de granaderos del provincial de Ecija D. Juan Nepomuceno Yañez de Barnuevo: en el de Hibernia Compañías al Teniente Coronel D. Jayme Macternan y al Capitan D. Joseph Ponce-rot, Ayudantes del propio regimiento, como tambien al Ayudante de la primera division de granaderos provinciales, graduado de Capitan, Don Antonio Ruiz de Cabria: en el de Ultonia Compañía al Teniente de granaderos, con grado de Capitan, D. Guillermo Marrast de Forgis: en el de América Ayudantía al Teniente, con igual grado, D. Pedro Tejada: en el de la Princesa Compañía al Teniente de granaderos, tambien graduado de Capitan, D. Bernardo Casamayor: en el de Málaga Compañía al Caballero Page de S. M. D. Joseph Luco: en el de Voluntarios de Castilla Tenencia al Subteniente de granaderos D. Domingo Conde: en el de Granaderos Voluntarios de Estado Ayudantía al Teniente, graduado de Capitan, D. Joseph Pascual de Céspedes: en el de Voluntarios de la Corona al Caballero Page de S. M. D. Joseph de Carrion; Tenencia al Subteniente de granaderos D. Miguel Cortes, y Subtenencias al Sargento

primero D. Rosendo Franco y al Cadete de las compañías de cazadores de la plaza de Ceuta D. Salvador de Les: en el primer batallón de Voluntarios de Cataluña el empleo de segundo Ayudante al Teniente Don Francisco Behy; y en el segundo batallón de Voluntarios de Cataluña Subtenencia al Sargento primero D. Manuel Pometa.

Tambien se ha dignado S. M. conferir en el regimiento de infantería de Sevilla la Comandancia del tercer batallón al Sargento mayor del del Príncipe D. Manuel Artazo, graduado de Teniente Coronel: en el de Zaragoza Ayudantía al Teniente, graduado de Capitan, D. Juan de Velasco: en el de Mallorca Subtenencia al Cadete D. Juan Suarez Arango: en el de Navarra Subtenencia de bandera al Cadete del de Reales Guardias de infantería Española D. Fortunato Cahillet: en el de Ultonia Ayudantía al Teniente de granaderos, con grado de Capitan, D. Henrique O Neille: en el de las Ordenes Militares Subtenencia de bandera al Subteniente del de América D. Tiburcio de Zaragoza; y en el batallón de Voluntarios de Tarragona Subtenencia de bandera al Sargento primero D. Juan Magriña.

S. M. se ha servido promover en el Real cuerpo de Ingenieros del ejército á Teniente Coronel á D. Fernando Gabriel, Sargento mayor; á este empleo á D. Juan Zapatero, D. Ramon de la Rocha y D. Juan Pírez, Capitanes primeros; á esta clase á D. Manuel de Hita, D. Luis Veyan y D. Luis Laviña, Capitanes segundos; y á esta á los Tenientes Don Luis Valanzat y D. Juan Palomino.

En América. El Rey se ha servido nombrar para una Racion de la catedral de la Puebla de los Angeles, vacante por promocion de D. Antonio Joaquin Perez Martinez á la Canongía Magistral de ella, á D. Joseph Antonio de Lema, Medio-Racionero de la misma; y para esta resulta á D. Joseph Miguel Perez, Cura Vicario, Juez eclesiástico del partido de Axuchistlan, en la diócesis de Mechoacan.

El Rey ha nombrado Subteniente del Real cuerpo de Artillería, con destino á la provincia de Venezuela, á D. Joseph Bosch, Sargento primero distinguido de la brigada de Artillería Volante del Real cuerpo de Guardias de Corps; y Subteniente del cuerpo Veterano de infantería de Maracaybo á D. Antonio Avila, Sargento primero distinguido de dicho cuerpo.

En el regimiento de dragones de Buenos-Ayres se ha servido S. M. promover á Capitan al Ayudante D. Ambrosio Pinedo; á Ayudante al Teniente D. Tomas Ortega; á Tenientes á los Alféreces D. Francisco Carcer, D. Juan Manuel Marin, D. Manuel Garayo, D. Joseph Arenas, Don Joaquin Foruer, D. Pedro Alcántara Ruiz y D. Vicente Asco; á Alféreces á los Portaguiones D. Juan Rondeau, D. Andres Ordoñez y D. Francisco de Paula Castellanos, al Cadete D. Joseph María Somalo, y al Sargento, graduado de Alférez, D. Antonio Perez, y á Portaguiones á los Cadetes D. Juan Francisco Zamudio y D. Nicolás Martinez, y al Sargento D. Salvador Moreyra.

El Rey se ha servido nombrar para el empleo de Coronel del batallón de infantería de Milicias disciplinadas de Blancos de Carácas á Don

Joseph Antonio Pacheco, Conde de San Xavier; y en el esquadron de Milicias de caballería de la propia clase de dicha capital, ha promovido S. M. al empleo de Capitan al Teniente D. Estéban Ponte; al de Teniente al Alférez D. Joseph Perez; al de Alférez al Portaestandarte D. Juan Joseph Rodriguez y al Cadete D. Narciso Blanco, y al de Portaestandarte al Cadete D. Joseph María Uztariz.

Tambien se ha servido S. M. conferir la Sargentía mayor del regimiento de Milicias disciplinadas de caballería de la Havana al Teniente Coronel D. Joaquin Langelé, Ayudante mayor del mismo cuerpo, y Compañía en el esquadron de dragones de América, fixo de aquella plaza, á D. Sebastian Noroña, Ayudante mayor del propio esquadron.

A los fabricantes de paños de la villa de Onteniente, en el reyno de Valencia, se ha servido el Rey concederles permiso para poner el escudo de las armas Reales sobre las puertas de su fábrica y almacenes.

El Consulado de Alicante dispuso que D. Nicolas de Módena y Lambertos, primer Piloto retirado del número de la Real Armada, y primer maestro director de la escuela náutica, establecida por Real órden el 4 de Mayo de 1799, le informase acerca de los progresos que habia hecho hasta el dia aquel establecimiento, de que se esperaba tanta utilidad. En efecto, ha resultado que se hallan embarcados los alumnos de ella Don Bernardo Puissexer en la América; D. Andres Izquierdo para la costa de Galicia y Mediterráneo; D. Juan Alcaraz para Puerto-Rico y la Havana, en donde fué exâminado y hecho Pilotin; D. Joseph Castelar y Bañó para Francia é Italia; D. Lorenzo Llorca para Barcelona; D. Vicente Alcaraz para Francia, y D. Manuel Legaspe para América, todos ellos de agregados al pilotage, por salir exâminados, segun está prevenido en la Real instruccion; y ademas de esta plaza exercen muchos la de Escribano del buque; previniéndose que los mas de los que estan navegando, llevan ya dos ó tres viages. Igualmente han concluido sus estudios, y se hallan en estado de embarcarse con mucha instruccion D. Felipe Pigueras y D. Juan Lagrave.—El número de alumnos que diariamente asisten á dicha academia es de 24. El gasto anual que ocasiona esta escuela, despues de dotada de instrumentos y útiles, no ha llegado nunca á 300 rs., segun consta de las relaciones de gastos presentadas en fin de cada mes en la contaduría del Consulado. Así pues en 4 años con el corto gasto que queda dicho se han formado nueve sugetos para servir á la navegacion, cuya utilidad es imponderable, si se calculan los daños que ha ocasionado siempre la falta de instruccion en estas materias.

En cumplimiento de las Reales cédulas de S. M. de 15 de Julio y 29 de Noviembre de 1797 se recibirán en la Tesorería mayor y en las de ejército desde 1.º de Junio próximo las acciones del Real empréstito de 160 millones de reales: las dos mil de ellas, señaladas con los números 10,001 al 12,000, para su cancelacion y pago de sus capitales y réditos, y las restantes para su renovacion y satisfaccion de intereses. Con arreglo al artíc. 6.º de la referida primera Real cédula se pagarán los capitales de dichas dos mil acciones en la misma especie de moneda metálica ó vales Reales en que los entregaron los prestamistas. Tambien se satisfarán

en efectivo los réditos de todas ellas, las cuales se deberán presentar con las carpetas de estilo, y con total separacion las de extincion de las de renovacion; y los pagos respectivos á unas y otras se ejecutarán con quanta brevedad permitan las demas urgentes obligaciones del estado.

El Consejo, á consulta de la Comision gubernativa de Consolidacion de Vales, y con aprobacion de S. M., ha acordado la quinquagesimatercia amortizacion de Vales, segun se ha publicado en el suplemento á la gazeta de 10 del corriente.

El Mercurio histórico y político de Diciembre se hallará en el despacho de la imprenta Real; en el Real sitio de Aranjuez en la tienda del Rubio; y en Cádiz en casa de D. Manuel Navarro.

Quien quisiere comprar una casa, sita en la calle de la Esgrima de esta corte, núm. 3, manz. 46, tasada en 45,666 rs., acuda ante el Sr. D. Manuel de Torres, Teniente Corregidor de esta villa, y por la escribanía de su número que exerce Don Juan de Repide.

A voluntad de su dueño se venden 70 fanegas, 2 celemines y 25 estadales de tierra en varios pedazos, las 61 fan. 6 cel. y 21 estad. en término de la villa de Pinto, y las 8 fan. 8 cel. y 4 estad. en el de la villa de Parla, tasadas todas en venta en 67,680 rs. 17 mrs. Quien quiera comprarlas juntas ó separadas, en vales Reales ó en efectivo, á voluntad del comprador, acuda á la escribanía del número de D. Tomas de Sancha y Prado, donde se dará razon.

En la villa de Mondéjar, provincia de Guadalaxara, va á proveerse la plaza de maestro de primeras letras, con la dotacion de 500 ducados anuales, y obligacion de enseñar gratuitamente á los hijos de vecino. Los pretendientes han de estar exâminados, y dirigirán los memoriales francos de porte, ántes del dia 10 del próxîmo Junio, á D. Leon Florentin del Rio, Cura párroco, ó á D. Pedro Joseph de Ibarrola, Alcalde por el estado noble en ella; en la inteligencia de que el nombramiento se ha de hacer el último dia del referido mes de Junio, y el electo ha de dar principio á su ministerio el 1.º de Agosto. En la misma villa se va á elegir una maestra de niñas, á quien se darán anualmente 250 ducados, sin mas estipendio, por la enseñanza á las hijas del pueblo. Las pretendientas dirigirán sus memoriales dentro del mismo término, y á las mismas personas que los pretendientes á la maestría de escuela de niños, dirigiéndolos por Villarejo de Salvanés.

Nuevo epítome de gramática latina, ó verdadero método de enseñar el latin á un principiante: compuesto en lengua portuguesa para el uso del Príncipe de Beyra por el R. P. Fr. Diego de Mello y Meneses, profesor regio de lengua latina: fielmente traducido al castellano. Esta obra se anunció en la gazeta de Madrid, número 57 de 15 de Julio de 1796, capítulo de Lisboa, en estos términos: Es indecible el poco trabajo y la gran facilidad con que los niños aprenden la lengua latina por los principios de esta obra, segun lo ha demostrado la experiencia: tiene la aprobacion de quantos sabios la han visto, que admiran en ella mucha doctrina en corto volúmen, y mucha novedad &c. Se la ha añadido un suplemento ó epítome del arte métrica, ortografía, tropos y figuras retóricas, necesarias para la inteligencia de los autores clásicos, con que se completa el breve y metódico curso de gramática, por D. Luis de Mata Araujo, maestro de latinidad en esta corte: un tomo en 8.º Se hallará en la librería de Baylo, calle de las Carretas, á 5 rs. en pergamino y 7 en pasta.

Tomo 2.º y último de la Exposicion del Credo en pláticas dogmático-morales:

por el R. P. M. Fr. Joseph del Salvador, carmelita descalzo, predicador del Rey: contiene 30 doctrinas, todas muy interesantes al alma christiana. Se hallará con el tomo 1.º en la librería de Fernandez, frente á S. Felipe el Real.

Observaciones sobre el espíritu de las leyes, ó coleccion de reflexiones sobre la constitucion de los estados, sobre su naturaleza, sus principios, sus costumbres, su clima, su extension y su poder; sobre las causas del establecimiento de ellos, de sus progresos, de su conservacion, de su decadencia y su ruina: un tomo en 8.º Se hallará en las librerías de Castillo, y de la viuda de Cerro, calle de Alcalá y red de S. Luis.

Sermones varios, panegíricos y morales: su autor el P. Fr. Sebastian Sanchez Sobrino: tomo 6.º Se hallará con los anteriores en la librería de la viuda de Barco Lopez, calle de la Cruz, en Valencia en la de Mallen, en Granada en la de Polo Castillo, y en la portería de S. Antonio Abad.

Idea del púlpito parroquial y estímulo de los pastores de almas: derecho y obligacion que tiene el párroco de predicar á sus feligreses la palabra de Dios, y modo de conducirse en este ministerio: por D. Manuel Joseph Palomares, Prior, Dignidad de la colegial de Baeza, en forma de carta apologética, instructiva y edificante de un párroco antiguo á otro moderno: segunda edicion. Se hallará á 6 rs. en la librería de Quiroga, calle de las Carretas, y en la de Corral, calle de los Tintes, á Puerta cerrada.

Gobierno del hombre por la razon: obra útil para rectificar las costumbres de un perfecto christiano; deducida de antiquísimos autores, adornada de sentencias y versos de los mejores poetas del siglo xvi, con una estampa fina que explica bien el título de la obra: 2 tomos en 4.º Se hallará en las librerías de esta corte.

Cotejo del modo de intercalar los años bisiestos en el Cómputo gregoriano con el que se propone en el tomo x de las Memorias de la Academia Real de las ciencias, fol. 615 y sig., año de 1679; y de estos dos con el del autor de la *Nueva cuenta* Fr. Miguel Hualde, monge de la congregacion de S. Benito de Valladolid: con un tratado de las fuentes intermitentes, y de la causa de sus fluxos y supresiones de la naturaleza, y uso del sifon ó cantimplora; y si este tuvo parte en el artificio de los órganos hidráulicos y en algunos oráculos de la gentilidad. Se hallará en el monasterio de S. Martin de esta corte en el despacho de las obras del Rmo. Feixoo.

Defensa del arte de lá música, de sus verdaderas reglas, y de los Maestros de capilla: impugnacion á la obra Orígen y reglas de la música que escribió el Abate español D. Antonio Eximeno: su autor D. Agustin Iranzo y Herrero, Maestro de capilla de la colegial de Alicante. Se hallará en la librería de Barco, carrera de San Gerónimo, en Valencia en la de Jorge, en Orihuela en la de Ibañez, y en Murcia en la imprenta de Teruel.

En la librería de Esparza, puerta del Sol, y de Campo, casa de Tapa, se hallarán las obras de música siguientes: duos de Pleyel para dos violines, ópera 5.ª y 30, á 50 rs. cada obra; ópera 18 y 19 á 80 rs. cada una: 2 nuevos tercetos para dos flautas y baxo, de Haydn, á 12 rs. cada uno: 3 trios escogidos de los mejores, tambien de Haydn, para dos violines y baxo, á 10 rs. cada uno: 11 ayres favoritos y el libro 5.º de sonatinas de Pleyel para el piano-forte: 16 seguidillas voleras para cantar con facilidad en la guitarra, punteándolas, por los caracteres de música ó cifra: un dúo de Ferrandiere, otro de Abreu y ocho de Laporta, para dos guitarras.

EN LA IMPRENTA REAL.